



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



BUENOS AIRES, 17 JUL 2015

VISTO el Expediente N° S04:0035903/2015 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.215 de FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS y sus modificatorias, N° 26.571 de DEMOCRATIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, LA TRANSPARENCIA Y LA EQUIDAD ELECTORAL, el Decreto N° 775 del 8 de mayo de 2015, la Disposiciones DNE Nros. 168 de 22 de abril de 2015 y 37 del 2 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.571 establece en su artículo 32 que "La Dirección Nacional Electoral (...) otorgará a cada agrupación política los recursos que le permitan imprimir el equivalente a UNA (1) boleta por elector".

Que la Disposición DINE N° 168 de 22 de abril de 2015, modificada por su similar N° 37 del 2 de julio de 2015, estableció el valor de referencia de este aporte en PESOS CIENTO VEINTIOCHO (\$ 128,00) el millar por sección de boleta o categoría de cargos.

Que la Dirección de Cartografía y Estadística Electoral de esta DIRECCION NACIONAL ELECTORAL ha informado el número de electores de cada distrito.

Que la Justicia Nacional Electoral comunicó la oficialización de fórmulas correspondientes a agrupaciones políticas que presentaran precandidatos en las

A.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



categorías PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACION y PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR por el distrito nacional.

Que se ha calculado el aporte financiero para la impresión de boletas electorales correspondiente a cada agrupación política sobre la base del valor de referencia supra indicado y el número de electores del correspondiente distrito.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente gasto será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Que el presente acto se dicta por aplicación del artículo 32 de la Ley Nº 26.571 y en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el Decreto Nº 682 del 14 de mayo de 2010.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Determinar el aporte financiero para la impresión de boletas electorales para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias del 9 de agosto del corriente año para la categoría PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN y para la categoría PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR por el distrito Nacional conforme se detalla en los Anexos I y II de la presente.

 ARTICULO 2º.- Practíquese liquidación y páguese a las agrupaciones políticas las



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



sumas consignadas en los Anexos indicados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DISPOSICION Nº L 072

Dr. ALEJANDRO TULLIO
DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

072

ANEXO I



PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

ORDEN NACIONAL

MONTO EN PESOS

ALIANZA CAMBIEMOS	4.100.777,34
ALIANZA COMPROMISO FEDERAL	4.100.777,34
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	4.100.777,34
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	4.100.777,34
ALIANZA FRENTE POPULAR	4.100.777,34
ALIANZA MST - NUEVA IZQUIERDA	4.100.777,34
ALIANZA PROGRESISTAS	4.100.777,34
ALIANZA UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA	4.100.777,34
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	4.100.777,34
MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL	4.100.777,34
POPULAR	4.100.777,34

X



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

072

ANEXO II



PARLAMENTARIO DEL MERCOSUR DISTRITO NACIONAL

DISTRITO NACIONAL

**MONTO EN
PESOS**

ALIANZA CAMBIEMOS	4.100.777,34
ALIANZA COMPROMISO FEDERAL	4.100.777,34
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	4.100.777,34
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	4.100.777,34
ALIANZA FRENTE POPULAR	4.100.777,34
ALIANZA MST - NUEVA IZQUIERDA	4.100.777,34
ALIANZA PROGRESISTAS	4.100.777,34
ALIANZA UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA	4.100.777,34
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	4.100.777,34
MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL POPULAR	4.100.777,34

[Firma]